

**RESOLUCION N° 072**  
(08 de febrero de 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO – PINAR Y EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL – PGD, EN LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 8, 15, 20, 23, y 74, señala que es obligación del Estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos.

Que la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo del Archivo General de la Nación, en su artículo 3, define la gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que en el marco del decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.8.2.5.8 define los instrumentos archivísticos para la gestión documental, en sus literales c) el Programa de Gestión Documental (PGD) y d) el Plan Institucional de Archivos (PINAR).

Que la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública en su artículo 15 señala: que los sujetos obligados deberán adoptar un programa de gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes en la materia.

Que esta misma ley en su artículo 17, establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos: a) se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la Institución.

Que con Resolución 1139 del 21 de diciembre de 2016 se adoptó el PINAR y con Resolución 1140 del 21 de diciembre de 2016 se adoptó el PGD, pero requerirían ser actualizados por haber cumplido los tiempos establecidos de 2016 a 2020.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar es el encargado de realizar la aprobación de los instrumentos archivísticos que demanda la Ley General de Archivo, para su implementación.

Que en sesión del día 04 de diciembre de 2020, realizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se aprobó la actualización del Plan Institucional de Archivos – Pinar y Programa de Gestión Documental – PGD, cumpliendo lo establecido por el Archivo General de la Nación.

Que de conformidad con la anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar el Plan Institucional de Archivos - Pinar, en su versión 2, contenido como anexo N° 1 de la presente resolución.

Cartagena - Centro Cr 3 # 35-95 Calle dela Factoria - Tel: (57-5)6517451 - Gratuita: 01 8000942408



mayordebolivar



mayordebolivar



@colmayorbolivar

[www.colmayorbolivar.edu.co](http://www.colmayorbolivar.edu.co)



**ARTICULO SEGUNDO:** Actualizar el Programa de Gestión Documental – PGD, en su versión 2, contenido como anexo N° 2 de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar, a partir de la firma de la presente resolución, la implementación del Plan Institucional de Archivos – PINAR y del Programa de Gestión Documental, como instrumento archivístico de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, en el marco de la Gestión Documental.

**ARTICULO CUARTO:** Estos documentos podrán ser modificados y actualizados, cuando se requiera conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de la gestión documental.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar el Plan Institucional de Archivo – PINAR y el Programa de Gestión Documental, así como el acto administrativo que los aprueba, en la página web institucional, en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

**ARTICULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de su publicación, y deroga las resoluciones 1139 y 1140 de diciembre de 2016, en lo relacionado al Plan Institucional de Archivo -. Pinar y Programa de Gestión Documental – PGD, respectivamente.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los 08 días de febrero de 2021

**JAIRO MENDOZA ALVAREZ**  
Rector

**RAFAEL HERAZO BELTRAN**  
Secretario General

